

Nº: S/N
L: S/L

USHUAIA, 17 de Octubre 2016

VISTO el Expte. ETAU, 3JY Nº 22/16, el Decreto Delegado Nº 1023/01 "REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" y su Reglamento Aprobado por el Anexo del Decreto Nº 893/12, la Disposición Nº 58/14 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente contratacion es la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL-ETAU".

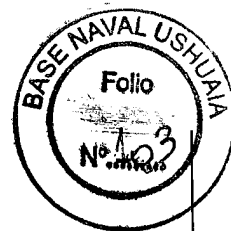
Que es necesaria la adquisición del material indicado en el párrafo precedente con el fin de realizar tareas de mantenimiento bajo las condiciones establecidas en la ley Nº19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario Nº351/79.

Que el pliego que regirá la presente Contratacion directa TS será aprobado según el Decreto Delegado Nº 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aplicándose como reglamentación del mismo "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" Anexo del Decreto Nº 893/12 y Disposición Nº 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que en consecuencia es factible efectuar el pertinente llamado conforme al Artículo 25 inc. c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículos 19, 30 y 34 inc. b) del Anexo al Decreto Nº 893/12.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 se recibió el asesoramiento legal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución EMGA Nº



219/14, las facultades establecidas en el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01, el que suscribe se encuentra autorizado para el dictado de la presente medida, hasta un monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

Por ello el:

SEÑOR JEFE DE LA ESTACION

AERONAVAL USHUAIA

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento de Contratacion directa TS N° 45/16 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL-ETAU".

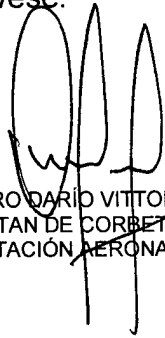
Conforme al Artículo 25 inc. c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículos 19, 30 y 34 inc. b) del Anexo al Decreto N° 893/12, la que se sujetará a las condiciones que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según Disposición N° 58 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación y los Anexos que conforman la misma.

ARTÍCULO 4º.- Girar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la BASE NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma.

ARTÍCULO 5º - Cumplido, registrese, comuníquese y archívese.




PEDRO DARIÓ VITTOR
CAPITAN DE CORBETA
JEFE DE LA ESTACIÓN AERONAVAL USHUAIA

DISPOSICION ETAU 3JY N° 03 /16